ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIATICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2015, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía (BOJA nº 114, de 13 de junio), modificada por Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA nº 208, de 24 de octubre),y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 13 de junio de 2013 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 6 de junio de 2013, por la que aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectuaba su convocatoria para el ejercicio 2013, la cual fue modificada por Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA nº 208, de 24 de octubre), siendo el plazo de presentación de solicitudes del 2 de enero al 31 de enero de cada ejercicio presupuestario, conforme al artículo 12 de la Orden, en relación con el apartado 11 de su Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- El día 18 de febrero de 2015, examinadas las solicitudes presentadas, fue publicado, conforme al artículo 21 de la precitada Orden, en relación con el apartado 19 del Cuadro Resumen, Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social por el que se requirió a las entidades que figuraban en su ANEXO I, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados que se detallaban en su ANEXO II.

TERCERO.- Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se realizó la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 del Cuadro Resumen en relación con lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

CUARTO.- El día 10 de abril de 2015, fue dictada y publicada Propuesta de Resolución provisional de adjudicación, resultando los siguientes beneficiarios con carácter provisional:

NÚMERO	BENEFICIARIO DEFINITIVO	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE APLICABLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
32	UNIVERSITAS CREACIONES S.L	38.225,00	28/09/2015-30/10/2015	92,5	80%	63,52%	24.278,75 €
33	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ	49.963,00	2/02/2015-30/10/2015	91,5	80%	62,83%	31.391,11 €
50	ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA	39.988,55	1/01/2015-30/06/2015	84,5	80%	58,02%	23.202,21 €
51	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA	49.992,30	1/01/2015-31/10/2015	82,5	80%	56,65%	28.320,05 €
48	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ	30.550,00	1/03/2015-31/10/2015	77,5	80%	53,22%	16.257,36 €
25	MUCHODEPORTE INTERNET S.L.L	35.575,00	16/02/2015-31/10/2015	72,5	80%	49,78%	17.710,06 €
6	EMA-RTV	39.368,57	1/04/2015-31/10/2015	70	80%	48,07%	18.922,77 €
46	SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	21.234,60	1/05/2015-31/10/2015	69	80%	47,38%	10.060,75 €
4	DIARIO CÓRDOBA S.A	44.878,00	23/09/2015-28/10/2015	67,5	80%	46,35%	20.800,52 €
3	DIARIO JAÉN S.A	44.604,04	1/05/2015-31/06/2015	62,5	80%	42,92%	19.142,17 €
53	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A	49.793,00	1/03/2015-31/10/2015	62,5	80%	42,92%	21.369,06 €
7	DIARIO DE CÁDIZ S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
8	HUELVA INFORMACIÓN S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
9	El DÍA DE CÓRDOBA S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
10	EDITORIAL MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
11	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L	49.010,45		60,5		41,54%	20.360,15 €
12	EDICIONES EUROPA SUR S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
13	EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES S.L.U	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
14	DIARIO DE JEREZ S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
15	EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
30	ONDALUZ RONDA S.L	44.710,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	18.420,14 €
42	SIERRAVISIÓN ARCOS TV S.L	17.900,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	7.374,65 €
31	VIVA SEVILLA S.L	44.710,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	18.420,14 €
38	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	47.610,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	19.614,92 €

39	GRONDA 2012 S.L	47.210,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	19.450,12 €
17	DEL ÁNGEL GÓMEZ BERNAL, BORJA	2.030,00	1/06/2015-31/10/2015	60	100%	51,50%	1.045,43 €
TOTAL							499.021,58

QUINTO.- Dentro del plazo reglamentariamente establecido, fueron presentadas alegaciones por la siguientes entidades, de cuyas solicitudes se había propuesto su desestimación:

1. DIARIO ABC S.L, ABC SEVILLA S.L, y CORPORACIÓN DE CÁDIZ S.L.
2. EL CONTENEDOR EDICIONES S.L.
3. COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.
4. LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U.
5. G&M DIFUSIÓN S.C.A.
6. ASOCIACIÓN MIROY.
7. MONTERO MALDONADO, ZULAY.
8. BENÍTEZ GARCÍA-MAURICIO, LAURA.
9. TELEPRENSA WORLD S.L.
10. MATAS RUIZ, JOSÉ ANTONIO.
11. ASOCIACIÓN DEGUADAIRA.

SEXTO.- Asimismo, dentro del plazo de diez días hábiles concedido como trámite de audiencia se procedió a la reformulación por las entidades que cumplían los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, manteniéndose por éstas los objetivos, condiciones y finalidad perseguidas: ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ, ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA, ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA, DIARIO DE CÓRDOBA S.A, DIARIO DE JAÉN S.A, ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ, UNIVERSITAS CREACIONES S.L, SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA, EMA-RTV.

SÉPTIMO.- Las entidades DIARIO DE JEREZ S.A, EDICIONES EUROPA SUR S.L, EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L, EI DÍA DE CÓRDOBA S.L, EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U, EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A, DIARIO DE CÁDIZ S.A, EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L, MUCHODEPORTE INTERNET S.L.L, PUBLICACIONES DEL SUR S.A, ONDALUZ RONDA S.L, VIVA SEVILLA S.L, y CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, procedieron a la aceptación de la subvención propuesta.

OCTAVO.- Por parte de D. BORJA DEL ÁNGEL GÓMEZ BERNAL no se presenta en plazo el Formulario Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección General de Comunicación Social para dictar esta Propuesta de Resolución, conforme a lo dispuesto 15 de la Orden de 6 de junio de 2013, en relación con el apartado 13 del Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- El artículo 18 de la Orden de 6 de junio de 2013, en relación con el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dispone que el "órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria".

TERCERO.- El art. 5.6 de la Orden de 6 de junio de 2013, en relación con el punto 6 de su Cuadro Resumen, así como con el 10.c) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el art. 88.1.a del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y los arts. 2 y

4.1 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, prevé la fiscalización previa de la Propuesta de Resolución de los expedientes de concesión de subvenciones.

Por todo ello, considerando lo expuesto, fiscalizadas de conformidad las propuestas de gasto derivadas de esta convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios definitivos.

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente y que reúnen los requisitos para obtener la consideración de beneficiarias definitivas, identificadas en el ANEXO I por orden de puntuación, **conforme al desglose de los gastos considerados subvencionables por cada uno de los adjudicatarios definitivos** (ANEXO III).
2. Se consideran excluidas del procedimiento las solicitudes efectuadas por el resto de personas o entidades interesadas que figuran en el ANEXO II, por los motivos en ella expuestos, añadiéndose aquéllas, a las que transcurrido el plazo concedido como trámite de audiencia, conforme al art. 17.4 de la Orden de 6 de junio de 2013, han de tenerse por desistidas.

SEGUNDO.- Financiación.

Las subvenciones propuestas con carácter definitivo se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/47101/00 01 (APOYO MEDIOS DE COMUNICACIÓN) y G/52C/48403/00 01 (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA).

TERCERO.- Régimen jurídico.

Resultan de aplicación al efecto las siguientes normas legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015,
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía,

- Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.

- Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se modifica la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2013.

CUARTO.- Estimación, desestimación de solicitudes y examen de las alegaciones presentadas.

Examinadas las alegaciones presentadas deben desestimarse las mismas por los siguientes motivos:

1. En relación a las alegaciones presentadas las entidades DIARIO ABC S.L, ABC S.L y CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L, dicha entidad desconoce la forma y el contenido en el que se han presentado otros proyectos, los cuáles han sido valorados de manera objetiva. Asimismo, recordar que el proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, similar al planteado este año, no habría obtenido puntuación suficiente para acceder a la condición de persona beneficiaria este ejercicio. Por otro lado, los concursos que se relatan guardan relación con los criterios 6.1 y 6.2. En relación con el proyecto presentado por la primera de las entidades si bien es la primera vez, no puede dudarse de su identidad con el resto de proyectos del grupo, cambiando su ámbito geográfico. Asimismo, en los suplementos no participan en ningún momento los escolares, sólo en un concurso de conocimiento sobre su ciudad. Por ende, por lo que se refiere a al criterio 6.1.3 el aumento en su puntuación no influiría en el acceso a la subvención.
2. En relación a las alegaciones formuladas por la entidad COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L, no procede entrar en el fondo de las mismas, toda vez que no consta estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social. En todo caso, recordar que el proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, similar al planteado este año, no habría obtenido puntuación suficiente para acceder a la condición de persona beneficiaria este ejercicio.

3. Por lo que se refiere a las alegaciones efectuadas por la entidad ASOCIACIÓN MIROY, no procede entrar en el fondo de las mismas, toda vez que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (incumplimiento de obligaciones + deudas), prohibición para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria conforme al artículo 3.3.e).
4. Por lo que se refiere a las alegaciones presentadas por ZULAY MONTERO MALDONADO, LAURA BENÍTEZ GARCÍA MAURICIO y TELEPRENSA WORLD S.L, no cabe en este momento realizar las correcciones del proyecto planteado. Asimismo, resulta del propio proyecto la ampliación de la cobertura informativa de todas y cada una de las franquicias. Por otro lado, no se deducía del proyecto presentado el carácter temporal de la aplicación.
5. Por lo que se refiere a las alegaciones presentadas por la entidad EL CONTENEDOR EDICIONES S.L, debe recordarse que, conforme al artículo 13.1, en relación con el artículo 10.1.a), deben figurar en la solicitud los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente; por dicho motivo dicha entidad fue requerida para subsanar la misma, requerimiento que no fue atendido.
6. Por lo que se refiere a las alegaciones efectuadas por la entidad PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR, dicha entidad desconoce la forma y el contenido en el que se han presentado otros proyectos, los cuáles han sido valorados de manera objetiva. Por otro lado, no cabe ampliar el plazo de presentación de solicitudes, toda vez que el mismo se halla vencido.
7. Por lo que se refiere a las alegaciones efectuadas por D. JOSÉ ANTONIO MATAS RUIZ, se ha de señalar que la Orden reguladora no prohíbe la concurrencia de entidades con personalidad jurídica diferenciada y dirigidos a diferentes poblaciones. Cuestión distinta sería que sí se recogiese la exclusión de empresas pertenecientes al mismo grupo. Por lo que se refiere a la subcontratación, se permite un 100%, y, en el caso de empresas del mismo, previa autorización del órgano concedente (apartado 9 Cuadro Resumen). En todo caso, recordar que el proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, similar al planteado este año, no habría obtenido puntuación suficiente para acceder a la condición de persona beneficiaria este ejercicio. Aclarar que el peso de los criterios de valoración cambia respecto al año pasado. Por ende, un aumento en el criterio 6.1.3 no permitiría el acceso a la subvención. Significar que se ha valorado el número de contrataciones.
8. Por lo que se refiere a las alegaciones presentadas por G&M DIFUSIÓN S.C.A, dicha entidad desconoce la forma y el contenido en el que se han presentado otros proyectos, los cuáles han sido valorados de manera objetiva. Significar que el apartado 5.4 del Formulario Anexo I exige, respecto a las actividades a desarrollar con el proyecto, su descripción con detalle y de manera individualizada, como las tareas a desarrollar, sin que baste únicamente con indicar el producto que se pretende realizar.
9. Por lo que se refiere a las alegaciones efectuadas por la entidad LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U, el artículo 10.1e) exige cumplimentar, en los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, lo cual no se ha realizado, tal y como consta en el informe de valoración. Recordar que el apartado 6 reza "CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS).

10. Respecto a las alegaciones formuladas por la entidad ASOCIACIÓN DEGUADAIRA no pueden estimarse, toda vez que este órgano no entiende que se encuadre en ninguno de los conceptos recogidos en el apdo. 2.a) del Cuadro Resumen, ya que se trata de un proyecto del que cual no se deduce ni el fomento de la lectura de la prensa ni su evaluación con sentido crítico.

QUINTO.- Reformulación de solicitudes.

1. Procede admitir las reformulaciones efectuadas por todas y cada una de las entidades, al estimar que se mantienen los objetivos, condiciones y finalidad perseguidas, ajustándose los respectivos presupuestos a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Se proceden a ajustar las cantidades concedidas en aquellos casos en los que aplicando al presupuesto reformulado el porcentaje máximo aplicable, conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen, la cantidad resultante sea inferior a la subvención concedida.

SEXTO.- Obligaciones (artículo 24 de la Orden reguladora).

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
2. Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido la Consejería de la Presidencia y Administración Local, utilizando un lenguaje no sexista.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
10. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
11. Las siguientes obligaciones específicas:

    a. Hacer constar, en el caso en que el proyecto consista en la edición de materiales tales como publicaciones, DVDs, etc., la marca genérica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

1. El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
2. El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
3. La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
4. El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 6 de junio de 2013, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

SÉPTIMO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar es el establecido en el Anexo I de la presente Orden.

OCTAVO.- Pago de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 25 de la Orden reguladora y apartado 24.b) del Cuadro Resumen, en relación con lo dispuesto en el art. 119.2.d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el art. 19. apdos. 1.a) y 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el pago de las presentes subvenciones se librará de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 75% de la subvención, en firme con justificación diferida, con cargo al ejercicio 2015; y un segundo pago del 25% restante, una vez que la entidad beneficiaria haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos subvencionables, con cargo al ejercicio de 2015 en los casos en los que proceda.

2. Un solo pago del 100%, en firme con justificación diferida, con cargo al ejercicio 2015, o al que corresponda, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

NOVENO.- Justificación de la subvención (artículo 27 de la Orden reguladora).

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora y apartado 26 del Cuadro Resumen de la misma Orden será de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado.
2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecuencia de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificación del gasto.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
4. Esta cuenta con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:
    5. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los gastos efectuados en ejecución de las mismas y de los resultados obtenidos. Acompañará a esta memoria los materiales desarrollados directamente con dichas actividades. Asimismo, en su caso, se deberán aportar los materiales informativos o publicitarios de las actividades realizadas.
    6. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
        a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
        b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
        c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba tener solicitado la entidad beneficiaria.

e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. Certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento practicado, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

DÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión (artículo 23 de la Orden reguladora).

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas a continuación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora.

3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad solicitante el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

UNDÉCIMO.- Reintegro (artículo 28 de la Orden reguladora).

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
7. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
8. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
9. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DUODECIMO.- Régimen sancionador (artículo 29 Orden reguladora)

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será el contemplado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones los titulares de las respectivas Consejerías.

DECIMOTERCERO.- Notificación y publicación.

1. Ordenar la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el art. 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2013, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, y en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución, **que agota la vía administrativa**, y según lo establecido en el art. 115.2 de la LAJA, en relación con los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta Orden.

En Sevilla, a 26 de junio de 2015

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,

(Por art. 15.1, en relación con el apdo. 13, del Cuadro Resumen, de la Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA nº 208, de 24 de octubre), P.D. El Director General de Comunicación Social)

FDO. JUAN CARLOS BLANCO DE LA CRUZ

ANEXO I (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS)

NÚMERO	BENEFICIARIO DEFINITIVO	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE APLICABLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
32	UNIVERSITAS CREACIONES S.L	30.065,00	28/09/2015-30/10/2015	92,5	80%	80,00%	24.052,00 €
33	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ	39.241,11	2/02/2015-30/10/2015	91,5	80%	80,00%	31.391,11 €
50	ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA	31.202,75	1/01/2015-30/06/2015	84,5	80%	74,36%	23.202,21 €
51	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA	44.419,20	1/01/2015-31/10/2015	82,5	80%	63,76%	28.320,05 €
48	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ	20.321,70	1/03/2015-31/10/2015	77,5	80%	80,00%	16.257,36 €
6	EMA-RTV	23.653,47	1/04/2015-31/10/2015	70	80%	80,00%	18.922,77 €
46	SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	12.575,94	1/05/2015-31/10/2015	69	80%	80,00 %	10.060,75 €
4	DIARIO CÓRDOBA S.A	26.000,65	30/09/2015-28/10/2015	67,5	80%	80,00%	20.800,52 €
3	DIARIO JAÉN S.A	25.890,02	1/09/2015-31/10/2015	62,5	80%	73,94%	19.142,17 €
53	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A	49.793,00	1/03/2015-31/10/2015	62,5	80%	42,92%	21.369,06 €
7	DIARIO DE CÁDIZ S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
8	HUELVA INFORMACIÓN S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
10	EDITORIAL MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L	49.010,45	1/03/2014-31/10/2014	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
11	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
12	EDICIONES EUROPA SUR S.L	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
13	EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES S.L.U	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
14	DIARIO DE JEREZ S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
15	EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A	49.010,45	1/03/2015-31/10/2015	60,5	80%	41,54%	20.360,15 €
30	ONDALUZ RONDA S.L	44.710,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	18.420,14 €
31	VIVA SEVILLA S.L	44.710,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	18.420,14 €
38	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	47.610,00	1/01/2015-31/10/2015	60	80%	41,20%	19.614,92 €
TOTAL							432.854,40

ANEXO II (RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE, DESISTIDAS, DESESTIMADAS Y DE LAS QUE SE ACEPTA SU RENUNCIA)

DESISTIDAS

1. NO SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE	DEFECTOS
19	G90048265	SBP COMUNICADORES ASOCIADOS S.C.A	(1) (11)
26	B90045709	EL CONTENEDOR EDICIONES S.L	(1) (5)
58	G14664502	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	(2) (17)

2. NO APORTACIÓN EN PLAZO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA REQUISITOS PROPUESTA PROVISIONAL

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE
17	28767775L	GÓMEZ BERNAL, BORJA DEL ÁNGEL

DESESTIMADAS

1. POR NO ALCANZAR PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA (apdo. 12.a) Cuadro Resumen)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
35	INICIATIVA DE COMUNICACIÓN SEVILLA S.L	57,5
36	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN CÓRDOBA S.L	57,5
37	PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA S.L	57,5
41	PUBLICACIONES DEL ESTRECHO S.L	57,5
54	GESTIÓN DE MEDIOS JIENENSES S.L	57,5
56	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A	54,5
40	MEDIOS COMARCALES S.L	54,5
5	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L	52,5*
21	ANDALUCÍA DIVERSA	52,5
49	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ALMERÍA	52,5
61	PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	51,5
22	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L	50
23	ABC SEVILLA S.L.U	50
24	DIARIO ABC S.L	50
18	LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U	45
52	LA OPINIÓN DE MÁLAGA S.L.U	42,5
34	G&M DIFUSIÓN S.C.A	40
27	EL CORREO DE ANDALUCÍA S.L	32,5
28	EL CORREO DE ANDALUCÍA TV S.L	35
29	EL DECANO DEPORTIVO S.L	32,5
47	PRENSA MALAGUEÑA S.A	32,5
16	MATAS RUIZ, JOSÉ ANTONIO	30
20	COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	27,5

* no se encuentra al corriente de sus obligaciones Seguridad Social

2. OTROS MOTIVOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO
1	TELEPRENSA WORLD S.L	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
2	DOMÍNGUEZ NÚÑEZ, JOAQUÍN	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
9	EL DÍA DE CÓRDOBA S.L	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al art. 3.3.e) (no al corriente con Seguridad Social)
25	MUCHODEPORTE INTERNET S.L.L	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al art. 3.3.e) (no al corriente con Seguridad Social)
39	GRONDA 2012 S.L	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al apdo. 4. a).1º y 2º del Cuadro Resumen, en relación con el apdo. 15 (objeto social no edición y difusión de prensa)
42	SIERRAVISIÓN ARCOS TV S.L	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al apdo. 4. a).1º y 2º del Cuadro Resumen, en relación con el apdo. 15 (alta IAE/obejto social)
43	JORGE FLORES CASASEMPERE	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
44	GUERRERO TORREBLANCA, ÁLVARO	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
45	MANCHEÑO MORALES, ANA MARÍA	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
55	BENÍTEZ GARCÍA-MAURICIO, LAURA	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
57	MONTERO MALDONADO, ZULAY	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)
59	ASOCIACIÓN MIROY	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al art. 3.3.e) (no al corriente con AEAT)
60	CIC-BATÁ	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al apdo. 4. a).1º y 2º del Cuadro Resumen, en relación con el apdo. 15 (fines)
62	ASOCIACIÓN DEGUADAIRA	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) (véase informe valoración)

ANEXO III (RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES)

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		1.920,00 euros
Elaboración de textos, ilustraciones y fotografías (1.920,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		6.170,00 euros
Kits de desarrollo el proyecto por centro (3*595) (1.785,00 euros) Impresión de ejemplares (3*1030) (3.090,00 euros) 3 roll up con imagen de campaña (315,00 euros) Cartelería (80,00 euros) Distribución y logística (3*300) (900,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		930,00 euros
Integración de redes sociales, tablón de noticias y contenidos didácticos (930,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		2.220,00 euros
Honorarios charlas (75*18) (1.350,00 euros) Alquiler de proyector (570,00 euros) Dietas y desplazamientos (300,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.1. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		11.950,00 euros
Herramienta web para la confección del periódico (digital e impreso) (7.850,00 euros) Diseño web (2.100,00 euros) Mantenimiento, asesoría, dominio, alojamiento y gestión web (2.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		6.875,00 euros
Coordinación (3 coordinadores de centro 3*1.500+1 jefe de coordinación)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		28.041,11 euros
Servicios de formación en periodismo (16.000,00 euros) **Servicios de sensibilización sobre periodismo (7.850,00 euros)** **Talleres de formación y sensibilización (8*500 euros) (3.000,00 euros)** **Servicios embalaje, mensajería y transporte exposición (Granada-Cádiz) (1.191,11 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
1.7. Coordinación del proyecto		11.200,00 euros
Coordinación del proyecto (11.200,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		1.820,00 euros
Elaboración de fotografías (1.820,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		1.300,00 euros
Elaboración de la imagen corporativa del proyecto (300,00 euros) **Elaboración de dípticos informativos y de concienciación (1.000,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		14.716,00 euros
Kilometraje (desplazamiento a los IES de los distintos municipios participantes) (555,00 euros) **Abono colaboraciones dinamizadores/periodistas °170 sesiones (14.161,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		1.370,75 euros
Registro del dominio y hosting laigualdadesnoticia.es (70,00 euros) **Diseño del blog laigualdadesnoticia.es (1.300,75 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		11.996,00 euros
Coordinadora enero-octubre para contactar IES, ofrecerles la actividad, cerrar los calendarios, asignar a los dinamizadores, elaborar la memoria justificativa de la actividad (11.996,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		2.142,00 euros
Elaboración de fotografías (2.142,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		2.000,00 euros
Adquisición e impresión de materiales para las sesiones teórico-prácticas (2.000,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		25.257,20 euros
Mensajería (recogida de periódicos en Distrimedios y envío a los centros escolares) (1.000,00 euros) **Kilometraje (desplazamiento a los IES de los distintos municipios participantes) (600,00 euros)** **Abono colaboraciones dinamizadores/periodistas °142 sesiones (23.657,20 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		70,00 euros
Renovación del dominio y hosting laprensaenlasescuelas.es		
1.7. Coordinación del proyecto		14.950,00 euros
Coordinadora enero-octubre para conctactar IES, ofrecerles la actividad, cerrar los calendarios, asignar a los dinamizadores, elaborar la memoria justificativa de la actividad		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		5.800,00 euros
Retribución por elaboración de textos y contenidos adicionales (5.000,00 euros) **Retribución por colaboraciones fotográficas (800,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		2.100,00 euros
Elaboración de Manual (1.000,00 euros) **Elaboración de Dossier (1.000,00 euros)** **Adquisición de material de papelería para los talleres (100,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		2.500,00 euros
Coordinación, edición de contenidos para web y redes sociales (2.500,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		9.921,70 euros
Desplazamiento en autobús para la realización de los talleres (2.000,00 euros) **Gastos de kilometraje (700,00 euros)** **Honorarios ponentes (7.221,70 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
1.7. Coordinación del proyecto		

1. EMA-RTV

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		4.400,00 euros
Elaboración textos (guiones) de 8 microespacios de radio y mapa de fuentes: 1.400 euros*2 meses (2.800,00 euros) Elaboración fotografías página web del proyecto: 800 euros*2 meses (1.600,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		3.480,00 euros
Producción del material didáctico para los 8 talleres (perioedista/formador jornada completa): 1500,00 euros/mes*2 meses (3.000,00 euros) Impresión material didáctico y mapa de fuentes para los 8 talleres: 60 €*8 (480 euros).		
1.3. Producción de contenidos web		2.846,22 euros
Producción y redacción de los contenidos del sitio web (474,37 euros*6 meses) (2.846,22 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		4.096,00 euros
Gastos de viajes a ocho municipios (400 kms/taller*0,19 €/km*2 pax.=152 euros*8 talleres=1.216,00 euros) Alojamiento en el lugar de impartición de los 8 talleres: 60 €/noche*2 noches*2pax.*8 talleres=1.920,00 euros) Dietas del formador y coordinador de los 8 talleres: 60 €/jornada*2 jornadas= 120 euros*8 talleres=960,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		1.735,22 euros
Diseño de la página web del proyecto, producción de una plataforma específica para la impartición de los ocho talleres, mantenimiento, alojamiento y registro del dominio de la web (433,805*4 meses)		
1.7. Coordinación del proyecto		7.096,03 euros
Personal propio encargado de la coordinación, el seguimiento y la redacción de la memoria de justificación técnica del proyecto (1.013 ,718*7 meses)*		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		453,00 euros
Retribución por elaboración unidad didáctica taller redacción periodística (151,00 euros) Retribución por elaboración unidad didáctica taller captación imagen y vídeo (151,00 euros) Retribuciones por elaboración unidad didáctica taller gestión de contenidos medio digital (151,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		4.063,16 euros
Diseño, maquetación y programación del libro electrónico CHANA-PRESS (1089,66 euros) 70 copias libro electrónico (280,00 euros) Diseño imagen corporativa del proyecto (450,00 euros) 75 memoria USB serigrafiada participantes talleres (525,00 euros) 2.400 copias cuestionario evaluación, apoyo desarrollo talleres, programa (120,00 euros) Programa de presentación del proyecto (195,00) Cartelería presentación proyecto (170,00 euros) 10 seguros voluntarios (80,00 euros) Libretas, bolígrafos, bolsa (742,50 euros) Roll up (131,00 euros) Identificación corresponsales (280,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		450,00 euros
Community manager (450,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		2.900,00 euros
Honorarios ponentes/formadores talleres redacción periodística (700,00 euros) Honorarios ponentes/formadores talleres captación imagen/edición vídeo (1.050,00 euros) Honorarios ponentes/formadores talleres diario digital (700,00 euros) Ponentes charlas (300,00 euros) Desplazamientos visitas medios (150,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		937,00 euros
Diseño y mantenimiento web/blog digital (850,00 euros) Alojamiento web (65,00 euros) Registro dominio web (22,00 euros)		

1.7. Coordinación del proyecto		3.772,78 euros
Coordinadora del proyecto (6.367,81 euros)		

4. DIARIO CÓRDOBA S.A

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		3.250,00 euros
Producción y edición de contenidos (Cordobilla impreso) (3.250,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		8.900,00 euros
Impresión (8.900,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		1.800,00 euros
Edición contenidos Cordobilla digital (1.800,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		1.600,00 euros
4 talleres formativos (1.200,00 euros) **8 encuentros promoción con responsables de colegios (400,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		7.220,65 euros
Distribución Cordobilla 132 centros de Córdoba y provincia (7.220,65 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
1.7. Coordinación del proyecto		3.230,00 euros
Coordinación general y edición de 6 Cordobilla (2.455,00 euros) **Coordinación Cordobilla digital (775,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		2.100,00 euros
Producción de contenidos 32 páginas (revista) (600,00 euros) **Producción de contenidos 15 páginas(cuadernillo) (1.500,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		9.554,00 euros
Impresión (revista) (2.310,00 euros) **Impresión (cuadernillo) (4.060,00 euros)** **Portadas A-3, alfombrillas y 500 bolígrafos (3.184,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		650,00 euros
Producción del banner y contenidos (650,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		2.800,00 euros
Contenidos de 14 talleres y charlas formativas (2.800,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		7.975,00 euros
Distribución (revista) (825,00 euros) **Distribución (cuadernillo, especiales presentación y clausura) (7.150,00 euros)**		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		1.300,00 euros
Community manager para la dinamización de redes sociales y la red de centros Guadalinfo de la provincia y mantenimiento (1.300,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		1.511,02 euros
Coordinadora (1.511,02 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		6.347,00 euros
Redactores externos para la elaboración de la revistas y trabajos gráficos (6.347,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		19.393,00 euros
Coste impresión revista (17.845,00 euros) **Material informativo a los centros de educación de mayores (1.548,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		4.250,00 euros
Elaboración de contenidos por redactores externos para la web (4.250,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		2.187,00 euros
Traslado de los grupos ganadores a las instalaciones de IDEAL (2.187,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		5.143,00 euros
Distribución de la revista a los centros de educación de adultos (5.143,00 euros)		
1.1. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		4.189,00 euros
Desarrollo, diseño y alojamiento web (4.189,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		8.284,00 euros
Coordinación (8.284,00 euros)		

7. DIARIO DE CÁDIZ, 8. HUELVA INFORMACIÓN S.A, 10. EDITORIAL MALAGUEÑA DE PUBLIACIONES S.L, 11EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L, 12. EDICIONES EUROPA SUR S.L, 13. EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U. 14. DIARIO DE JEREZ S.A, 15. EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		15.278,00 euros
Retribución para redactor contratado a tiempo parcial del diario digital (254,67 euros*6 meses) (1.528,00 euros) **Retribución para un redactor de Joly digital a tiempo completo (2.291,67 euros*6 meses) (13.750,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		2.895,00 euros
Elaboración de manual para la formación por Joly digital (250,00 euros) **Supervisión, diseño y maquetación del diario en papel por Páginas del Sur (2.000,00 euros)** **Impresión de 6.000 ejemplares de diarios de 16 páginas por Ingrasa (645,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		13.502,00 euros
Diseño digital del Diario Mundo Rural en red por Federico Joly y Cia S.L (5.800,00 euros) **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses por Federico Joly y Cía SL (6.175,00 euros)** **Designación de un community manager empleado de Joly digital con dedicación parcial (1.527,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		300,00 euros
Curso de formación "Acceso a las nuevas formas de comunicación: la prensa digital" de dos horas de duración (300,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		110,00 euros
Distribución de ejemplares del diario en papel prensa (110,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		13.870,45 euros
Coste de producción de programa informático elaborado por Joly Digital (5.000,00 euros) **Alojamiento web en instalaciones BT (3.895,45 euros)** **Sistema de caché del diario digital (4.975,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		3.055,00 euros
Control, supervisión y coordinación de contenidos de los diarios digitales realizado por un profesional de Federecio Joly y Cia S.L con dedicación parcial (509,17 euros*6 meses)		

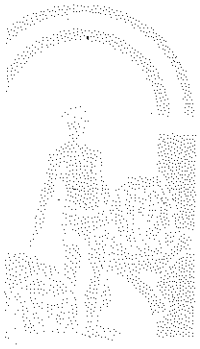

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		800,00 euros
Retribución por la elaboración de textos y contenidos redaccionales impresos. Material fotográfico y audiovisual (800,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		12.600,00 euros
Elaboración de las maquetas de 8 suplementos y de la imagen corporativa del proyecto (2.000,00 euros) Producción y edición de contenidos impresos (2.000,00 euros) Impresión de los ocho suplementos (4.000,00 euros) Gastos de desplazamiento para la realización de los programas televisivos (600,00 euros) Equipo grabación televisivo (un redactor y cámara) (4.000,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		13.000,00 euros
Prestación de servicios de redacción y edición de contenidos digitales, creación banco de imágenes y vídeos online y edición de los mismos. Inclusión de contenidos online adicionales (módulos interactivos) (4.500,00 euros) Servicio de streaming (1.500,00 euros) Periodista multimedia (1.500,00 euros) Community manager (3.000,00 euros) Producción de contenidos audiovisuales (2.500,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		150,00 euros
Mensajería (150,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		800,00 euros
Distribución ejemplares en los centros educativos (800,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		13.360,00 euros
Adaptación de contenidos para los distintos perfiles/páginas oficiales en redes sociales (1.500,00 euros) Compra de dominio (60,00 euros) Compra y mantenimiento servidores (800,00 euros) Mantenimiento página web (3.000,00 euros) Programador y diseñador web (empresa soporte tecnológico) (8.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		4.000,00 euros
Coordinación (4.000,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		800,00 euros
Retribución por la elaboración de textos y contenidos redaccionales impresos. Material fotográfico y audiovisual (800,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		12.600,00 euros
Elaboración de las maquetas de 8 suplementos y de la imagen corporativa del proyecto (2.000,00 euros) Producción y edición de contenidos impresos (2.000,00 euros) Impresión de los ocho suplementos (4.000,00 euros) Gastos de desplazamiento para la realización de los programas televisivos (600,00 euros) Equipo grabación televisivo (un redacto y cámara) (4.000,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		13.000,00 euros
Prestación de servicios de redacción y edición de contenidos digitales, creación banco de imágenes y vídeos online y edición de los mismos. Inclusión de contenidos online adicionales (módulos interactivos) (4.500,00 euros) Servicio de streaming (1.500,00 euros) Periodista multimedia (1.500,00 euros) Community manager (3.000,00 euros) Producción de contenidos audiovisuales (2.500,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		150,00 euros
Mensajería (150,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		800,00 euros
Distribución ejemplares en los centros educativos (800,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		13.360,00 euros
Adaptación de contenidos para los distintos perfiles/páginas oficiales en redes sociales (1.500,00 euros) Compra de dominio (60,00 euros) Compra y mantenimiento servidores (800,00 euros) Mantenimiento página web (3.000,00 euros) Programador y diseñador web (empresa soporte tecnológico) (8.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		4.000,00 euros
Coordinación (4.000,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		1.000,00 euros
Retribución por la elaboración de textos y contenidos redaccionales impresos. Material fotográfico y audiovisual (1.000,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		15.500,00 euros
Elaboración de las maquetas de 10 suplementos y de la imagen corporativa del proyecto (2.500,00 euros) Producción y edición de contenidos impresos (2.500,00 euros) Impresión de los diez suplementos (5.000,00 euros) Gastos de desplazamiento para la realización de los programas televisivos (300,00 euros) Equipo grabación televisivo (un redacto y cámara) (5.200,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		12.600,00 euros
Prestación de servicios de redacción y edición de contenidos digitales, creación banco de imágenes y vídeos online y edición de los mismos. Inclusión de contenidos online adicionales (módulos interactivos) (4.500,00 euros) Servicio de streaming (1.100,00 euros) Periodista multimedia (1.700,00 euros) Community manager (2.800,00 euros) Producción de contenidos audiovisuales (2.500,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		150,00 euros
Mensajería (150,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		800,00 euros
Distribución ejemplares en los centros educativos (800,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		12.060,00 euros
Adaptación de contenidos para los distintos perfiles/páginas oficiales en redes sociales (1.500,00 euros) Compra de dominio (60,00 euros) Compra y mantenimiento servidores (800,00 euros) Mantenimiento página web (3.700,00 euros) Programador y diseñador web (empresa soporte tecnológico) (6.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		5.500,00 euros
Coordinación (5.500,00 euros)		